

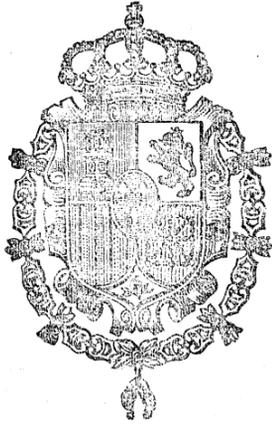
PUNTOS DE SUSCRICIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PRECIOS DE SUSCRICION

Madrid.....	Por un mes.....	Ptas. 1
Provincias, INCLUIDO LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..	— 3
	Por seis meses..	— 6
Ultramar.....	Por tres meses..	— 3
Extranjero.....	Por tres meses..	— 3

El pago de las suscripciones será adelantado, admitiéndose sellos de correos para recibirlas.

IMPORTANTE

Se advierte á los señores suscritores que no realicen pago de cualquier recibo de este periódico oficial sin fijar atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

Recaudado en la Junta central é ingresado en el Banco de España y sus sucursales de provincias durante la última semana.

	PESETAS
Recaudación anterior.....	27.612.497'55
Albacete.....	819'55
Alicante.....	50'25
Avila.....	313'55
Barcelona.....	721'29
Burgos.....	3.960'29
Cáceres.....	2.556'07
Cádiz.....	230'50
Ciudad Real.....	562'85
Córdoba.....	335'50
Coruña.....	140'85

	PESETAS
Cuenca.....	73'45
Gerona.....	46'82
Granada.....	197'74
Guipúzcoa.....	301'26
Huelva.....	5.000
Jaén.....	28
Lérida.....	49'90
Málaga.....	53'75
Murcia.....	2.704'34
Salamanca.....	107'85
Segovia.....	96'74
Sevilla.....	137'90
Toledo.....	10.035'15
Zaragoza.....	765'93
TOTAL GENERAL.....	27.641.787'08

Madrid 23 de Septiembre de 1898.—El Secretario.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Resoluciones adoptadas por este Ministerio respecto al personal de la carrera judicial y del Ministerio fiscal en el mes de Agosto de 1898.

Estado núm. 1.

ASCENSOS Y NOMBRAMIENTOS

Fecha..	Turno..	CARGO QUE SE PROVEE	NOMBRES	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	Número del escalafón al ser promovidos	OBSERVACIONES
12	2.º	Magistrado del Tribunal Supremo	D. Gonzalo de Córdoba y Ceriola	Presidente de la Audiencia de Madrid	»	Art. 144 de la ley orgánica.
»	»	Presidente de la Audiencia territorial de Madrid	Ricardo Molina y Rodríguez	Idem de Sala de la id. id.	»	Art. 47 de la ley adicional.
»	»	Idem de Sala de la id. id.	Joaquín Martón y Gavin	Fiscal de la id. provincial de id.	»	Art. 46 de la ley adicional.
»	»	Fiscal de la id. id.	Antonio Alonso y Casaña	Magistrado de la id. id.	»	Art. 48 de la ley adicional.
19	2.º	Presidente de la provincial de Valencia	Luis Ponce de León y de la Higuera	Juez del distrito de la Universidad de Madrid	»	Art. 45 de la ley adicional.
1.º	2.º	Magistrado de la id. de Granada	Diego García Alix	Teniente fiscal de la Audiencia de Granada	12	Arts. 7.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, y 44 de la ley adicional.
»	3.º	Fiscal de la id. de Lérida	Leopoldo García Monsalve	Magistrado de la id. de Huelva	1.º	Arts. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, y 44 de la ley adicional.
»	4.º	Magistrado de la id. de Cáceres	José Vivanco y Zorrilla	Abogado fiscal de la de Madrid	5	Art. 44 de la ley adicional.
»	1.º	Idem de la id. id.	Enrique Hernández Lobato	Magistrado de la de Jaén	1.º	Arts. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, y 44 de la ley adicional.
»	2.º	Idem de la territorial de Albacete	José Olmedilla y Libroero	Idem de la de Avila	67	Art. 44 de la ley adicional.
19	3.º	Idem de la id. de Cáceres	Vicente Aubán y Pérez	Idem de la de Teruel	»	Arts. 44 de la ley adicional y 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	»	Presidente de Sección de la de Avila	Ramón Lecea y González	Idem de la de Avila	»	Art. 31 de la ley adicional.
1.º	4.º	Teniente fiscal de la de Granada	Gonzalo de la Torre de Trassierra	Juez de primera instancia de Santander	60	Art. 43 de la ley adicional.
»	1.º	Magistrado de la de Lugo	José Roberes y Tomasi	Idem id. de Lugo	1.º	Arts. 43 de la ley adicional y 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	2.º	Idem de la de Avila	Carlos Martín Gómez	Idem id. de Teruel	26	Art. 43 de la ley adicional.
»	3.º	Idem de la de Jaén	Modesto López Fernández	Abogado fiscal de la Audiencia de Sevilla	1.º	Arts. 43 de la ley adicional y 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	4.º	Idem de la de Badajoz	José López Díaz	Idem id. de Albacete	22	Art. 43 de la ley adicional.
19	1.º	Idem de la de Teruel	Luis de Villarrazo y González	Juez de primera instancia de Loja	»	Arts. 43 de la ley adicional y 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
1.º	2.º	Teniente fiscal de la Audiencia de Pontevedra	José María Suárez Argüelles	Idem id. de Gijón	13	Art. 42 de la ley adicional.
»	3.º	Juez de primera instancia de Teruel	Teodoro Martín y Morales	Idem id. de Borja	1.º	Art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	4.º	Abogado fiscal de la de Albacete	Diego Dávila y Godoy	Secretario de la Audiencia provincial de Avila	»	Arts. 42 y 53 de la ley adicional
»	1.º	Juez de primera instancia de Lérida	Emilio Carreño y Valdés	Juez de primera instancia de Cervera	1.º	Art. 42 de la ley adicional.
»	2.º	Teniente fiscal de la Audiencia de Lérida	Santiago Neve y Gutiérrez	Idem id. de Rioseco	28	Idem id.
19	3.º	Idem de la de Cádiz	Joaquín Moreno Esparza	Idem id. de Manacor	1.º	Art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
1.º	4.º	Juez de primera instancia de Rioseco	Albino del Prado y Medina	Idem id. de Olmedo	45	Art. 41 de la ley adicional.
»	1.º	Idem en comisión de Cervera	Sérvulo Miguel González y Moreno	Idem id. de Montblanch (en comisión)	1.º	Idem id.
»	2.º	Idem de Gijón	Saturnino Bajo de Menjibar	Idem id. de Huete	64	Art. 7.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
»	3.º	Idem del Burgo de Osma	Heliodoro Fernández Epalza	Idem id. de Fraga	1.º	Art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
19	4.º	Idem de Manacor	Arcadio Ortega Serrano	Idem id. de Pozoblanco	159	Art. 41 de la ley adicional.
1.º	1.º	Idem de Fraga	José María Rubido Martínez	Aspirante á la Judicatura, con el núm. 133.	»	Art. 40 de la ley adicional.
»	2.º	Idem de Montblanch	Benito Marcelino Herrero y Sánchez	Cesante	»	Idem id.
»	3.º	Idem de Montánchez	Alfonso Pando y Gómez	Abogado	»	Idem id.
»	1.º	Idem de Huete	José Risueño de la Hera	Aspirante á la Judicatura, con el núm. 134.	»	Idem id.

Méritos y servicios de D. José María Suárez Argüelles.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 11 de Septiembre de 1869, habiendo ejercido la profesión en Belmonte durante cuatro años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Juez municipal suplente de Belmonte.

En 22 de Junio de 1874, nombrado para la Promotoría fiscal de Castropol, de entrada; tomó posesión en 20 de Julio siguiente.

En 30 de Mayo de 1875 fué declarado cesante.

En 9 de Junio de 1881, nombrado para la Promotoría fiscal de Castropol, de entrada; tomó posesión en 27 del mismo mes.

En 20 de Diciembre de 1882, nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Osuna; en 15 de Enero de 1883 tomó posesión.

En 16 de Julio de 1883, promovido á la plaza de Vicesecretario de la de Ronda; tomó posesión en 9 de Agosto siguiente.

En 28 de Agosto del mismo año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Fuente de Cantos, de entrada; tomó posesión en 19 de Septiembre siguiente.

En 3 de Diciembre de 1883, trasladado al de Huete.

En 29 de dicho mes y año, al de Tineo.

En 22 de Febrero de 1884, al de Murias de Paredes.

En 22 de Septiembre del mismo año, al de Puente del Arzobispo.

En 8 de Febrero de 1886, al de Tineo; posesión en 9 de Marzo siguiente.

En 29 de Enero de 1888, promovido al Juzgado de San Roque; posesión en 23 de Febrero siguiente.

En 12 de Abril del mismo año, trasladado, á sus deseos, al de Mondoñedo; se posesionó en 10 de Mayo inmediato.

En 22 de Junio de 1890, trasladado al de Balaguer, del que se posesionó en 19 de Agosto del mismo año.

En 24 de Noviembre de 1893, trasladado al de Gijón, posesionándose en 23 de Diciembre siguiente.

Méritos y servicios de D. Teodoro Martín y Morales.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 18 de Octubre de 1872.

Ha sido Fiscal municipal suplente del distrito de San Pablo de Zaragoza.

En 11 de Abril de 1874, nombrado Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 31 en la escala del Cuerpo, con el que fué propuesto en virtud de oposición por la Junta calificadora.

En 10 de Noviembre de dicho año, nombrado para la Promotoría fiscal de Valderrobres, de entrada; tomó posesión en 25 del mismo mes.

En 28 de Mayo de 1877, trasladado á la de Medinaceli.

En 20 de Diciembre de 1882, nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Alcañiz; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 9 de Mayo de este año, nombrado Abogado fiscal de la Audiencia de lo criminal de Cuenca; tomó posesión en 26 del mismo mes.

En 8 de Octubre del mismo año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Balaguer, de ascenso; tomó posesión en 7 de Noviembre siguiente.

En 27 de Octubre de 1884, nombrado, en comisión, y accediendo á sus deseos, para el de Castellote, de entrada; tomó posesión en 26 de Noviembre inmediato.

En 28 de Septiembre de 1885, promovido al de Arenys de Mar, de ascenso; tomó posesión en 9 de Octubre inmediato.

En 2 de Marzo de 1886, nombrado, en comisión, y á sus deseos, para el de Medinaceli, de entrada; tomó posesión en 24 del mismo mes.

En 8 de Marzo de 1887, promovido al de Noya, de ascenso.

En 31 del mismo mes y año se deja sin efecto la Real orden anterior y se dispone vuelva á encargarse del de Medinaceli.

En 12 de Septiembre de 1888, trasladado, á sus deseos y en comisión, á la plaza de Secretario de la Audiencia de Alcañiz, posesionándose en 11 de Octubre siguiente.

En 7 de Marzo de 1892, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Castellote, de cuyo cargo se posesionó en 5 de Abril siguiente.

En 28 de Septiembre de 1892, promovido á Abogado fiscal de Jaén; tomó posesión en 25 de Octubre inmediato.

En 10 de Agosto de 1893 se le trasladó al Juzgado de Caspe, posesionándose en 8 de Septiembre siguiente.

En 13 de dicho Septiembre, trasladado al de Borja, del que tomó posesión en 30 del mismo.

Méritos y servicios de D. Diego Dávila y Godoy.

Se le expidió el título de Abogado en 30 de Agosto de 1866, habiendo ejercido la profesión en el Juzgado de Castuera desde 15 de Diciembre de 1866, y desempeñado el cargo de Juez de paz y municipal de Zalamea desde 1868 hasta 6 de Febrero de 1873 que cesó por haber sido nombrado Promotor fiscal de Olivenza, pagando la contribución correspondiente á su clase desde 1867.

En 20 de Diciembre de 1872, nombrado Promotor fiscal de Ribadavia.

En 31 de Enero de 1873, nombrado Promotor fiscal de Olivenza; posesión en 15 de Febrero siguiente.

En 1.º de Diciembre de 1873, trasladado á la Promotoría de Almadén, posesionándose en 31 del mismo mes.

En 3 de Abril de 1876 se le trasladó á la de Villanueva de la Serena, de la que se posesionó en 3 de Mayo siguiente.

En 20 de Diciembre de 1882, nombrado Secretario de la

Audiencia de lo criminal de Don Benito; posesión en 2 de Enero de 1883.

En 17 de Julio de 1885 se le admite la renuncia del cargo, por enfermo, sin perjuicio de volver á la carrera cuando desapareca la causa que ha motivado su renuncia.

En 29 de Agosto de 1886, jubilado, á su instancia, por imposibilidad física.

En 2 de Diciembre de 1897, previo informe favorable de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, rehabilitado para volver al servicio activo, por haber desaparecido la imposibilidad física que motivó su jubilación.

En 18 de Abril de 1898, nombrado Juez de primera instancia de Jarandilla.

En 7 de Mayo de 1898 se dispuso que continuase en la situación de cesante, por haber renunciado el citado cargo de Juez de Jarandilla.

En 4 de Julio de 1898, nombrado Secretario de la Audiencia provincial de Avila.

Méritos y servicios de D. Emilio Carreño y Valdés.

Se le expidió el título de Abogado en 9 de Julio de 1857.

En 15 de Abril de 1859, nombrado Oficial cuarto de la clase de cuartos de la Contaduría general de Ejército y Real Hacienda de Cuba.

En 5 de Noviembre de 1860, Oficial segundo de la misma clase y dependencia.

En 21 de Junio de 1861, Secretario de una Comisión nombrada para Santo Domingo.

En 4 de Octubre de 1861, nombrado Asesor militar interino del Gobierno de Santiago, en la misma isla; se posesionó en 10 de Noviembre y cesó en 25 de Enero de 1862.

En 7 de Octubre de 1861, Promotor fiscal de la Alcaldía mayor de la capital de Santo Domingo; en 3 de Febrero, posesión; cesó en 7 de Noviembre de 1863.

En 28 de Marzo de 1862, nombrado interinamente Asesor de Artillería é Ingenieros de aquella Capitanía general, y confirmado en este cargo en 31 de Julio del mismo año.

En 21 de Marzo de 1862, nombrado Promotor fiscal de Hacienda, como Promotor de la Alcaldía.

En 28 de Febrero de 1862, y por el mismo carácter, nombrado Fiscal interino del Juzgado de Guerra de aquella Capitanía general.

En 6 de Octubre de 1863, nombrado Alcalde Mayor de Puerto Plata; posesión en 10 de Diciembre.

En 12 de Julio de 1865, nombrado Alcalde Mayor interino del distrito Norte de Cuba; posesión en 31 de Julio; cese en 14 de Abril de 1866.

En 2 de Mayo de 1866, nombrado por la Audiencia Alcalde Mayor interino de Trinidad; posesión en 24 de ídem; cese en 1.º de Febrero de 1867.

En 6 de Marzo de 1869, nombrado Fiscal del Juzgado de Milicias de Trinidad; posesión en 17 del mismo.

En 21 de Marzo de 1867, incorporado al Colegio de Abogados de Trinidad.

En 29 de Enero de 1873, Juez municipal suplente de Arlés.

De 1887 á 1889, Juez municipal del mismo.

Ejerció la profesión de Abogado en dicho partido desde 1.º de Julio de 1875 hasta 8 de Octubre de 1876.

Ha desempeñado en varias ocasiones el Juzgado de primera instancia.

En 2 de Julio de 1890, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Becerreá, de entrada; tomó posesión en 31 del mismo mes.

En 31 de Marzo de 1891, promovido al de Cervera; posesión en 27 de Abril siguiente.

Méritos y servicios de D. Santiago Neve y Gutiérrez.

Se le expidió el título de Abogado en 12 de Enero de 1877. Ha sido Juez municipal suplente y Fiscal municipal de Oviedo.

En 7 de Julio de 1879, previa oposición, se le nombró Aspirante al Ministerio fiscal, con el núm. 60 en la escala del Cuerpo.

En 9 del mismo mes se le nombró para la Promotoría fiscal de Santa Cruz de la Palma; no tomó posesión.

En 24 del propio mes se le nombró para la de Pola de Lena, tomando posesión en 1.º de Agosto.

En 20 de Diciembre de 1882, nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Tineo; tomó posesión en 2 de Enero de 1883.

En 29 de Marzo de este año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Castropol, de entrada; tomó posesión en 17 de Abril siguiente.

En 20 de Marzo de 1884, trasladado al de Llerena.

En 12 de Junio de 1886, al de Alba de Tormes.

En 9 de Agosto de 1887 fué declarado cesante.

En 4 de Septiembre de dicho año, nombrado para el de Arnedo, de entrada, del que se posesionó en 1.º de Octubre siguiente.

En 6 de Enero de 1888, trasladado al de Cangas de Tineo, tomando posesión en 4 de Febrero inmediato.

En 30 de Diciembre de 1889, promovido á Abogado fiscal de Talavera; tomó posesión en 29 de Enero siguiente.

En 11 de Marzo de 1890, trasladado al Juzgado de Medina del Campo, del que se posesionó en 9 de Abril inmediato.

En 5 de Noviembre de 1892 se le traslada, á sus deseos, al de Rioseco; tomó posesión en 3 de Enero de 1893.

Méritos y servicios de D. Joaquín Moreno Esparza.

Se le expidió el título de Abogado en 27 de Enero de 1872,

ejerciendo la profesión desde el 5 de Agosto al 27 de Diciembre de 1872.

El Claustro de la Universidad de Valencia le nombró Catedrático auxiliar de Metafísica.

En Marzo de 1874, previa oposición, fué propuesto con el número 14 para Aspirante al Ministerio fiscal.

En 20 de Noviembre del mismo año se le nombró para la Promotoría, de entrada, de Cangas de Onís; no tomó posesión.

En 25 de Diciembre siguiente se le nombró para la de Castellote, tomando posesión en 6 de Enero de 1875.

En 11 de Septiembre de 1879 se le trasladó á la de Albaracín, tomando posesión en 1.º de Octubre.

En 20 de Diciembre de 1882, nombrado Secretario de la Audiencia de lo criminal de Huesca.

En 29 de Marzo de 1883, nombrado Juez de Sarriena.

En 9 de Febrero de 1885, trasladado al de Puigcerda.

En 23 de Noviembre de 1887, trasladado al de Valderrobres; posesión en 23 de Diciembre siguiente.

En 19 de Septiembre de 1889, promovido al de Lucena (Córdoba); posesión en 15 de Noviembre del mismo año.

En 9 de Enero de 1892, trasladado al de Crotava; electo.

En 18 de Marzo del mismo año, nombrado, accediendo á sus deseos, para el de Santa Coloma de Farnés; posesión en 16 de Abril siguiente.

En 28 de Noviembre de 1895, trasladado al de Manacor; se posesionó en 20 de Diciembre inmediato.

Méritos y servicios de D. Albino del Prado y Medina.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 4 de Abril de 1883.

En 11 de Julio de 1885, nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura con el núm. 33 en la escala del Cuerpo.

En 20 de Mayo de 1886 se le nombró para el Juzgado de Alhama, electo.

En 12 de Junio del mismo año fué nombrado para el de Santo Domingo de la Calzada, del que se posesionó en 4 de Julio siguiente.

En 9 de Enero de 1892 se le trasladó al de Arnedo, posesionándose en 23 de Febrero inmediato.

En 6 de Noviembre de 1896, trasladado al Juzgado de Olmedo, y se posesionó en 5 de Diciembre siguiente.

Méritos y servicios de D. Saturnino Bajo de Menjíbar.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 16 de Diciembre de 1879, habiendo ejercido la profesión en Cuenca cinco años, pagando cuota de contribución.

Ha sido Fiscal municipal de dicha población.

Ha sido también Oficial de cuarta y tercera clase de Administración civil más de cinco años.

En 11 de Julio de 1885 fué nombrado, previa oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 52 en la escala del Cuerpo.

En 10 de Junio de 1886 fué nombrado Vicesecretario de la Audiencia de lo criminal de Játiva; tomó posesión en 5 de Julio siguiente.

En 17 de Diciembre de 1886 se le nombró Juez de primera instancia de Hoyos, y tomó posesión en 28 de Enero inmediato.

En 16 de Julio de 1887, trasladado al de Sacedón, del que se posesionó en 10 de Septiembre.

En 13 de Septiembre de 1893 se le trasladó al de Huete, posesionándose en 28 del mismo mes.

Méritos para el ascenso.

La Junta de gobierno de la Audiencia de Cuenca le recomendó oficialmente para el ascenso, atendiendo á que procede siempre con celo y actividad, especialmente en una causa por parricidio, en que la víctima murió sin declarar y no hubo testigos presenciales, no obstante lo cual el Juez acumuló en la instrucción del sumario indicios de tal importancia, que se obtuvo del Jurado un veredicto de culpabilidad, y á que une una conducta intachable al estricto cumplimiento de sus deberes, por lo que fué nombrado Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III. A esto hay que agregar que tiene tal actividad y acierto en el despacho de los negocios, que en el Juzgado de Huete, donde se instruyen por término medio 130 causas al año, en los estados mensuales sólo aparecen pendientes 12.

Por Real orden de 4 de Junio de 1898, dictada de conformidad con lo informado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, se dispuso que se estimara la expresada propuesta de ascenso, á los efectos del art. 7.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.

Méritos y servicios de D. Heliodoro Fernández Epalza.

Se le expidió el título de Abogado en 31 de Diciembre de 1868, habiendo ejercido la profesión en Llerena desde Julio de 1869 hasta 25 de Junio de 1883.

Ha sido Juez municipal de dicho Juzgado, Promotor fiscal sustituto, Registrador de la propiedad del mismo y sustituto del Ministerio fiscal en la Audiencia de la expresada villa.

En 9 de Julio de 1883 se le nombró Vicesecretario de la misma Audiencia, posesionándose en 14 del mismo mes y año.

En 29 de Noviembre de 1888 se le promueve á Secretario de la de Sigüenza, posesionándose en 9 de Enero de 1889.

En 27 de Marzo de 1890 se le trasladó con igual cargo á la de Llerena, tomando posesión en 21 de Abril inmediato.

En 24 de Julio de 1892, nombrado en comisión Vicesecretario de la Audiencia provincial de Badajoz; tomó posesión en 19 de Agosto siguiente.

En 29 de Noviembre de 1893, nombrado Secretario de la de Lérida, y tomó posesión en 18 de Enero de 1894.

En 23 de Octubre de 1896 se le nombró Juez de primera instancia de Fraga, posesionándose en 17 de Noviembre siguiente.

Méritos y servicios de D. Arcadio Ortega Serrano.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 4 de Noviembre de 1882, habiendo ejercido la profesión en Priego (Córdoba) desde 10 de Octubre de 1883 hasta 14 de Agosto de 1889.

Ha desempeñado el cargo de Fiscal municipal de dicha población durante el bienio de 1885 á 87, y el de Registrador de la propiedad interino desde 31 de Diciembre de 1886 hasta 3 de Febrero de 1887.

En 2 de Agosto de 1890 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 21 en la escala del Cuerpo.

En 4 de Noviembre de 1890 fué nombrado Juez de primera instancia de Fuentesauco, del que se posesionó en 28 del mismo.

En 7 de Junio de 1892, trasladado al de Montefrío, posesionándose en 6 de Julio siguiente.

En 13 de Septiembre de 1893 se le trasladó al de Purcheña; tomó posesión en 1.º de Octubre inmediato.

En 25 de Octubre del mismo año fué trasladado al de Pozoblanco, del que tomó posesión en 23 de Noviembre siguiente.

Méritos y servicios de D. Alfonso Pando y Gómez.

Se le expidió el título de Abogado en 27 de Abril de 1888. Ha ejercido la profesión en Ciudad Rodrigo y Hoyos por espacio de más de cuatro años, con buen concepto y pagando la correspondiente cuota, desempeñando además en la segunda de las referidas localidades el cargo de Juez municipal durante el bienio de 1895 al 97.

En 24 de Mayo de 1898 la Junta calificadora del Poder judicial le reconoció condiciones para poder ser nombrado Juez de primera instancia de entrada.

Estado núm. 2.

JUBILACIONES, FALLECIMIENTOS Y CESANTÍAS

Fechas.	CARGO	NOMBRES	MOTIVO DE LA BAJA
12	Magistrado del Tribunal Supremo.....	D. Daniel Rodríguez y Rodríguez.....	Jubilado con honores de Presidente de Sala del Tribunal Supremo por edad, artículos 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 204 de la orgánica, á su instancia.
1.º	Magistrado de la Audiencia provincial de Cáceres.....	Mariano Fonseca y López Vinuesa.....	Jubilado por imposibilidad física, con honores de Presidente de Sala de la de Madrid, á su instancia; artículos 238 y 204 de la ley orgánica.
»	Magistrado de la de Albacete.....	Manuel Cuenca y Soler.....	Jubilado por edad, á su instancia, con honores de Presidente de Sala de la Audiencia territorial; artículos 36 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de 1892 y 204 de la orgánica.
»	Magistrado de la provincial de Tarragona.....	Cayetano de los Reyes y Gomis.....	Jubilado por edad; art. 239 de la ley orgánica.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE EXCEDENTES

CATEGORÍAS	Quedaron por reponer en fin de Julio de 1898.	Nombrados interinamente conforme al Real decreto de 17 de Julio de 1895.	BAJAS						Quedan por reponer en fin de Agosto de 1898.
			Repuestos en Agosto de 1898.	Jubilados en Agosto de 1898.	Fallecidos en Agosto de 1898.	Destituídos en Agosto de 1898.	Cesantes en Agosto de 1898.	TOTAL	
Magistrados del Tribunal Supremo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Presidentes de Audiencias territoriales, Teniente fiscal del Tribunal Supremo, Presidentes de Sala, Fiscales de Audiencia territorial, Magistrados de la de Madrid y Abogados fiscales del Tribunal Supremo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Magistrados de Audiencia territorial, Presidentes y Fiscales de las provinciales y Jueces de Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de Audiencias provinciales, Tenientes fiscales de las territoriales y Abogados fiscales de la de Madrid.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Jueces de término, Abogados fiscales de Audiencias territoriales y Tenientes fiscales de las provinciales.....	1	1	»	»	»	»	»	»	1
Jueces de ascenso y Abogados fiscales de Audiencias provinciales.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Idem de entrada.....	1	1	»	»	»	»	»	»	1
Secretarios de Audiencias provinciales.....	1	1	»	»	»	»	»	»	1
TOTALES.....	3	3	»	»	»	»	»	»	3

Estado núm. 3.

TRASLACIONES

Fechas.	CARGO QUE SE PROVEE	CARGO Ó SITUACIÓN ACTUAL	NOMBRES	OBSERVACIONES
19	Magistrado de la Audiencia provincial de Madrid.	Presidente de la Audiencia provincial de Valencia.	D. Eduardo Alonso Ordoño.....	A sus deseos.
1.º	Idem de la de Cáceres.....	Magistrado de la id. de Granada.....	Mariano Merlo y Merlo.....	Por incompatibilidad.
1.º	Idem de la de Albacete.....	Idem de la territorial de Cáceres.....	Gregorio Martínez y Serrano.....	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
1.º	Idem de la territorial de Cáceres.....	Idem de la provincial de Cáceres.....	José Sebastián Méndez.....	Idem id.
1.º	Idem de la provincial de Zaragoza.....	Idem de la de id.....	Casildo Zavala é Igueravide.....	Idem id.
1.º	Presidente de la id. de Lérida.....	Fiscal de la de Lérida.....	Mariano Cabeza Maestro.....	A sus deseos.
8	Fiscal de la id. de Vitoria.....	Idem de la de Pontevedra.....	Jacinto Jaráiz y Fernández.....	A su instancia.
8	Idem de la de Pontevedra.....	Idem de la de Vitoria.....	Luis González Valdés.....	Idem id.
19	Juez del distrito de la Universidad de Madrid.....	Magistrado electo de la territorial de Cáceres.....	José Sebastián Méndez.....	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
1.º	Abogado fiscal de la Audiencia provincial de Madrid.....	Idem de la de Albacete.....	Manuel María González Tamayo.....	A su solicitud.
1.º	Magistrado de la id. de Tarragona.....	Idem de la provincial de Alicante.....	Joaquín Soler y Catalá.....	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
1.º	Idem de la de Alicante.....	Idem de la de Badajoz.....	José Serrabona y Fernández.....	Idem id.
1.º	Idem de la de Huelva.....	Idem de la de Lugo.....	Monserrate Lizón de la Cárcel.....	Idem id.
1.º	Juez de primera instancia de Santander.....	Teniente fiscal electo de Lérida.....	Eladio Gómez Calderón.....	Accediendo á su solicitud.
1.º	Abogado fiscal de la Audiencia de Sevilla.....	Idem de Pontevedra.....	Francisco G. Melero y Ximeno.....	Idem á sus deseos.
1.º	Juez de primera instancia de Cuenca.....	Juez electo de Lérida.....	Blas Mesa y Mesa.....	Idem id.
1.º	Idem de Lugo.....	Idem id. de Cuenca.....	Faustino Oliver y Ruiz.....	Idem á su solicitud.
19	Teniente fiscal de la Audiencia de Cuenca.....	Teniente fiscal de la de Cádiz.....	Lorenzo Cuadrillero y Pino.....	Idem id.
19	Juez de primera instancia de Loja.....	Idem de la de Cuenca.....	Antonio Martínez y Jorro.....	Idem á sus deseos.
1.º	Idem de Borja.....	Juez del Burgo de Osma.....	Vicente de Payueta y González.....	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
1.º	Idem de Calatayud.....	Idem de Chinchón.....	Francisco Hueso de la Orden.....	Idem id.
1.º	Idem de Celanova.....	Abogado fiscal de Pontevedra.....	Ramón Mazaira y Beltrán.....	Accediendo á sus deseos.
1.º	Abogado fiscal de la Audiencia de Pontevedra.....	Juez de primera instancia de Calatayud.....	Antonio de Nicolás y Fernández.....	Idem á su solicitud.
1.º	Juez de primera instancia de Olmedo.....	Idem de Montánchez.....	Sebastián Moro y Martín.....	Idem id.
1.º	Idem de Chinchón.....	Idem de Celanova.....	José Gayo y Vilches.....	Regla 2.ª, art. 2.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889.
19	Idem de Pozoblanco.....	Idem de Bermillo de Sayago.....	Federico Freuiller y Sánchez de Quirós.....	Accediendo á su solicitud.
1.º	Secretario de la Audiencia de Avila.....	Secretario de la Audiencia de Tarragona.....	José López Arbizu.....	»

MINISTERIO DE LA GUERRA

Noticia de las defunciones de tropa ocurridas en el Ejército de operaciones de la isla de Cuba, en las fechas que se indican, según ha participado el Capitán general de dicha Antilla. (1)

ARMAS	CUERPOS	CLASES	NOMBRES	NATURALEZA		BAJAS	FECHA DEL FALLECIMIENTO			FALLECIMIENTO		
				PUEBLO	PROVINCIA		En el campo de batalla.....	De heridas recibidas.....	De enfermedades comunes ó accidentes.	DÍA	MÉS	AÑO
Infantería.	Valencia.	Soldado.	Joaquín Aragón Donis.	Fuente.	Palencia.	»	»	29	Noviembre.	1887	Habana.	Habana.
	Wad-Rás.	Otro.	Vicente Aragón López.	Luzón.	Guadalajara.	»	»	30	Idem.	1887	Idem.	Idem.
	Barbastro.	Otro.	Ruperto Aldana López.	Alarrada.	Navarra.	»	»	21	Idem.	1847	Guines.	Idem.
	Puerto Rico.	Otro.	Juan Antonio Fernández.	Piedrahíta.	Avila.	»	»	25	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	San Quintín.	Otro.	Rafael Ausó Oyaya.	»	»	»	»	25	Idem.	1897	Pinar del Río.	Pinar del Río.
	Reina.	Sargento.	Lorenzo Acivón Ibáñez.	Fuentes.	Teruel.	»	»	26	Idem.	1897	Sancti-Spiritus.	Santa Clara.
	América.	Soldado.	Santiago Alvarez López.	Requejo.	Zamora.	»	»	26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Luzón.	Otro.	Casimiro Añena Buendía.	Antonío.	Cuenca.	»	»	22	Idem.	1897	Sagua la Grande.	Idem.
	Galicia.	Otro.	Hipólito Amolequi Selí.	Tovera.	Alava.	»	»	27	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Albuera.	Otro.	Segundo Abad Martín.	Villar.	Cuenca.	»	»	30	Idem.	1897	Ciego de Avila.	Puerto Príncipe.
Infantería.	Chiclana.	Otro.	Francisco Antirjaga Roquete.	San Sebastián.	Guipuzcoa.	»	»	27	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Tarifa.	Otro.	Francisco Arcos Nieto.	Montefrío.	Granada.	»	»	23	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Alfonso XIII.	Otro.	Eugenio Arucizabal Maldonado.	Estella.	Navarra.	»	»	22	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Navarra.	Otro.	Diego Alonso Incognito.	Villaneuva.	León.	»	»	22	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Guerrillas.	Guerrillero.	Vicente Albingua Borrel.	Gandia.	Valencia.	»	»	30	Idem.	1897	Colón.	Matanzas.
	Ingenieros Zapadores minadores.	Soldado.	Venancio Acebedo González.	Viariz.	León.	»	»	22	Idem.	1897	Santiago de Cuba.	Santiago de Cuba.
	Habana.	Otro.	Anicete Arcona Goñi.	Loza.	Navarra.	»	»	23	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Puerto Rico.	Otro.	Antonio Aicazar Juan.	Valencia.	Valencia.	»	»	30	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Sicilia.	Otro.	Angel Alcinaer Tovin.	Peña.	Palencia.	»	»	30	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Puerto Rico.	Otro.	Diego Añena Romero.	Granada.	Granada.	»	»	29	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Infantería.	Marina.	Otro.	Bartolomé Bobe Cabre.	Palma.	Mallorca.	»	»	21	Idem.	1897	Habana.	Habana.
	Valladolid.	Otro.	Vicente Bru Vilén.	Ollería.	Valencia.	»	»	23	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Lealtad.	Otro.	Pedro Benito Fernández.	Fresneda.	Burgos.	»	»	23	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Andalucía.	Otro.	Lorenzo Barriento Ortiz.	Tercal.	Badajoz.	»	»	29	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Guipuzcoa.	Otro.	Ramón Blanco Expósito.	Santa María.	Coruña.	»	»	25	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Barbastro.	Otro.	Antonio Bernabé González.	Rellen.	Alicante.	»	»	26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Zamora.	Sargento.	Amrés Brunet Garcia.	Caldas.	Barcelona.	»	»	27	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Valencia.	Soldado.	Joaquín Bru Geoné.	Barcelona.	Idem.	»	»	26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Rey.	Sargento.	Pablo Bolado Revuelta.	Beocin.	Santander.	»	»	29	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Vergara.	Otro.	Luis Bilbao Sotina.	Tarragona.	Granada.	»	»	26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Caballería.	Puerto Rico.	Otro.	Juan Barón Santiago.	Granada.	Lérida.	»	»	24	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Sagunto.	Otro.	Arturo Boch Cacié.	Sort.	Alava.	»	»	23	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Rey.	Otro.	David Barrio Olourti.	Vitoria.	Teruel.	»	»	21	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Llerena.	Guerrillero.	Paulino Benito Chacón.	Villarejos.	Lérida.	»	»	21	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Baleares.	Otro.	Francisco Bastido Guano.	San Ramón.	Lérida.	»	»	25	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Reina.	Otro.	Juan Buena Martínez.	Bejuéal.	Habana.	»	»	27	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Gerona.	Otro.	Domingo Bolono Albacete.	Gerona.	Baleares.	»	»	26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Voluntarios de la Habana.	Otro.	Juan Barrul Balmaña.	Santa Inés.	Jaén.	»	»	26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Gerona.	Otro.	Juan Bonet Turt.	Baeza.	Oviedo.	»	»	26	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Escuadras de Camajuani.	Otro.	Vicente Boscón Reguera.	Cabia.	Guipuzcoa.	»	»	28	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Infantería.	Alcántara.	Otro.	José Bengochea Solo.	Irún.	»	»	»	21	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Alfonso XIII.	Otro.	Valentín Bujandas Salinas.	Andrés.	Ciudad Real.	»	»	23	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Covadonga.	Otro.	Eliseo Bravo Barba.	Remedios.	Santa Clara.	»	»	21	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Constitución.	Otro.	Manuel Bello Creto.	Castillo.	Coruña.	»	»	29	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Sicilia.	Otro.	José Bello Garcia.	Alcoy.	Alicante.	»	»	22	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Barbastro.	Otro.	Manuel Borrás Cabrera.	Lozania.	Valencia.	»	»	29	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	América.	Otro.	Pedro Bravo Moreno.	Aldaya.	Cáceres.	»	»	29	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Valencia.	Otro.	Francisco Bonet Jiján.	Madroñera.	Lugo.	»	»	21	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Reina.	Otro.	Juan Barquilla Recio.	Lago.	Albacete.	»	»	30	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Manuel Barreiro.	Albacete.	Coruña.	»	»	25	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Infantería.	Alfonso XIII.	Otro.	Emilio Bocarques.	Ordnes.	Soria.	»	»	2	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Covadonga.	Otro.	Manuel Balaña Biqueiró.	Valderaman.	Valencia.	»	»	8	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Constitución.	Otro.	Federico Benito García.	Bullloch.	Zamora.	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Sicilia.	Otro.	Jenaro Benito Andrés.	Entrada.	Lérida.	»	»	4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Barbastro.	Otro.	José Burmunt Lardiez.	Puigvert.	Teruel.	»	»	30	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	América.	Otro.	Pablo Barbero Santos.	Alcalá de la Seiva.	Madrid.	»	»	22	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Valencia.	Otro.	Carlos Balaguer Guich.	Idem el Sanz.	Huesca.	»	»	4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Baileñ.	Otro.	Casiano Bayo Izquierdo.	Vinaqua.	Teruel.	»	»	4	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Cantabria.	Otro.	Manuel Baile Escobar.	Orista.	Barcelona.	»	»	24	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Garellano.	Otro.	Joaquín Bernad Loscos.	Perrero.	Baleares.	»	»	15	Idem.	1897	Idem.	Idem.
Segundo tercio de Guerrillas.	San Quintín.	Otro.	Pedro Boyer Vaquero.	Villafañes.	Castellón.	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Bienvenido Bardell Acholl.	Santiagos.	Coruña.	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Baza.	Otro.	José Blanco Fernández.	San Juan.	Canarias.	»	»	1	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Vergara.	Otro.	Juan Beucomo Trujillo.	Tenerife.	Puerto Príncipe.	»	»	30	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	José Borroco Pérez.	Arroyo Blanco.	»	»	»	15	Idem.	1897	Idem.	Idem.
	Idem.	Otro.	Francisco Cabello Jiménez.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem.	Otro.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem.	Otro.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem.	Otro.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	Idem.	Otro.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»

(1) Véase la Gaceta de 2878.

Relación nominal de los Jefes, Oficiales é individuos de tropa á quienes se les ha concedido retiro definitivo á cobrar por la Península, durante la primera quincena del mes de Agosto de 1898, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

CARGOS	NOMBRES	Haber mensual que se les asigna.	OBSERVACIONES
		Pesetas.	
Arcabuzero	D. Antonio Segura Bernad	375	»
Capitán	José Cepeda Cuervo	225	»
Comandante	Mariano Martínez Toro	375	»
Coronel	Salvador García Flores	562'50	»
Primer Teniente	Patricio Muñoz Olagüe	146'25	»
Segundo Teniente	Antonio Carretero Expósito	22'50	»
Sub. Médico	D. Sebastián Rodrigo Martínez	117	»
Soldado	Pedro Salí Díaz	450	»
Idem	Angel González García	22'50	»
Idem	Francisco Bolsas Ibáñez	7'50	»
Idem	Cayo Vadillo Salazar	7'50	»
Idem	Melchor Baños Martínez	7'50	»
Idem	José Pons Llumell	22'50	»
Idem	Angel Prieto Froilán	38'02	»
Idem	Rafael Santiago Antón	22'50	»
Idem	Manuel Cayón Manda	22'50	»

Madrid 21 de Septiembre de 1898.—CORREA.

Relación de las pensiones concedidas por este Ministerio durante la primera quincena del mes de Agosto de 1898, y que, con arreglo al artículo adicional de la ley de 22 de Julio de 1891, deben publicarse en la «Gaceta de Madrid».

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas.	
Doña María de los Dolores Limanta	400	»
Gabriela Barreto Varona	625	»
Teresa Avelina Horta	1.250	»
Ana Alburquerque Cárcelos	273'75	»
Miguel Vila Server	182'50	»
D. Eduardo González Escano	821'25	»
José Muñoz Rodríguez	182'50	»
Doña María Gómez Villalonga	1.125	»
Juan Gisbert Lobo	182'50	»
Purificación González Durán	182'50	»
Doña María Pol y Rumbo	470	»
Ramona Folgar Monteagudo	182'50	»
Gabriel Díaz Varona	273'75	»
Juan Díaz Bueno	182'50	»
Pedro Fernández Añover	273'75	»
Doña Camila Manzanero Romero	470	»
Elvira Moral Arribas	1.125	»
D. Pedro Bruigues Rodeles	1.277'50	»
Doña María de los Remedios Martínez	625	»
Joaquina Henao Estrada	1.650	»
Antonio Gutiérrez Mier	182'50	»
Pedro González Amores	182'50	»
Manuela González	182'50	»
Jesús Uovar Ruymáñez	273'75	»
Antonio Galindo Luna	182'50	»
Florentino García Santos	182'50	»
Agustina Guerrero Gutiérrez	182'50	»
Juan Ramírez Sánchez	182'50	»
Luis García Treceño	182'50	»
Miguel Ramo Martín	182'50	»
Andrés García Sánchez	182'50	»
Vicenta Vela Arias	182'50	»
Bartolomé Perdiguer Aguilar	273'75	»
Sinforoso Santos Vigara	182'50	»
Antón Moratilla Blanco	182'50	»
Soledad Navarro Jurado	182'50	»
Doña María de los Dolores Córdova	270	»
María Llavera Berenguer	182'50	»
Manuel Fernández Gil	273'75	»
Francisco Colmenero Castilla	182'50	»
D. César del Hierro Echenique	625	»
Justo Cantano Garzón	182'50	»
Juan Castaño de León	182'50	»
Ramón Vitoria Montoya	182'50	»
Saturino Dongil Pimentel	182'50	»
Dionisio Estaña Illana	182'50	»
Orosia Dieste Malleu	182'50	»
José Espigule Mausanete	182'50	»
Lucas Revrice Rodríguez	182'50	»
Juan Castañes Martí	182'50	»
María Díaz Morillas	182'50	»
Antonio Velázquez Osuna	182'50	»
Antonio Berdejo Morales	182'50	»
Sebastián Calvo Veira	182'50	»
Vicente Balategui Bariandareu	182'50	»
Andrés Basiones García	182'50	»
José Alvarez Castellano	182'50	»
Manuel Maldonado Rubio	273'75	»
José Martínez Verale	547'50	»
Isabel Morcillo Rubio	182'50	»
José de la Iglesia Escribano	182'50	»
Coloma Juan Ramón	182'50	»
Manuel López Rodríguez	182'50	»
Juan Colomo Suárez	182'50	»
Nicanor Gallego Lomar	182'50	»
Manuel Garrigos Coloma	182'50	»
Francisco Vicente Tello	182'50	»
Miguel Carbonell Salvé	182'50	»
Manuel Cansino Padilla	182'50	»
Julian Ponce Martínez	182'50	»
Antonio Beltrán González	182'50	»
Pedro Bernal Jiménez	182'50	»
Julian Zubia Sánchez	182'50	»
Benito García Andújar	182'50	»
Rosa Bacquier Pérez	182'50	»
Juan Asensio Blanco	547'50	»
Cristóbal Aragonés Lloret	182'50	»
Guillermo Abad Montero	547'50	»
Javier Acosta Urbistondo	182'50	»
Pascuala Sorribes Gómez	182'50	»
Andrés Alcázar Abellán	182'50	»
Gregorio Nacienceno Marluenda	273'75	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala.	OBSERVACIONES
	Pesetas	
Martín Egea Elizalde	182'50	»
Juan Martín Morales	182'50	»
Francisco Miró Gisbert	182'50	»
Fermín Muñoz Urbán	182'50	»
Brígido Porcel Díaz	182'50	»
Pedro Martínez Tello	182'50	»
Manuel San Miguel Navarrete	182'50	»
Juan Pradas Gómez	182'50	»
Jenaro Pérez	182'50	»
Josefa Rodríguez Urbano	182'50	»
Juan Riquelme Richart	182'50	»
Salvador Rodrigo García	182'50	»
Francisco Payuela López	182'50	»
Domingo García García	182'50	»
Vicenta Sala Pla	182'50	»
Sebastián Sánchez Pomares	182'50	»
Claudio Sastre Míguez	182'50	»
Francisco Otuedo Martínez	182'50	»
Romualdo Rodríguez Primo	182'50	»
María Almenduela López	182'50	»
Juan Baset Cardona	182'50	»
Marcos Vilarta	182'50	»
Braulio Briz Sánchez	182'50	»
Manuel Vicente Hernández	182'50	»
Francisco Vaquero Castro	182'50	»
Miguel Saranivar Navas	273'75	»
Manuel Sánchez Arenas	182'50	»
Francisco Seguí Pérez	182'50	»
Miguel Ramis Armengual	273'75	»
Vicente Rovira Galmes	182'50	»
Manuel Pardines Berná	182'50	»
Felipe Peiró Adad	182'50	»
Vicente Rafades Pérez	182'50	»
Mariano Muñoz Viñaras	182'50	»
Jesusa Pardo Cadián	182'50	»
Agapita Llata Bolado	182'50	»
Juan Linares Rivera	182'50	»
Francisco López Soteras	182'50	»
Casiano Melendre Pajares	182'50	»
Mariano Gómez Lapuente	182'50	»
Francisco Gutiérrez González	182'50	»
Joaquín Fuesa Bonet	182'50	»
Manuel Lozano Marín	182'50	»
José García González	182'50	»
Tiburcio Medrano Urtulia	182'50	»
Gaspar Ferrer Taléns	182'50	»
Doña María Pedrinaci y Pérez	3.750	»
Antonia Fernández Fernández	182'50	»
Ana Misas Clemente	182'50	»
Dolores Silvestre Badia	547'50	»
Vitorina Delgado Muñoz	182'50	»
Diego María Expósito	273'75	»
Francisco Marelo Azcuenaga	182'50	»
Miguel Vilanova Ferrer	182'50	»
José Boluda Rabadán	182'50	»
Eustaquio Simón Fernández	182'50	»
Timotea Ibáñez Lovilla	182'50	»
Rufino Madorrán Gómez	273'75	»
Juana Paula Expósito	182'50	»
Isidro Sala Macía	182'50	»
Florentino Calleu Pujol	182'50	»
Raimunda Moler Perelló	182'50	»
Francisco Nieto López	182'50	»
Rafaela Orfín Illanes	182'50	»
Francisco Palau Bolada	182'50	»
Margarita Randes Broseta	182'50	»
Marcos Tárrega Núñez	182'50	»
Doña María de la Concepción Sánchez	1.250	»
Teresa Viñals Mestol	273'75	»
Margarita Nicolau Bertard	182'50	»
Juan García Sánchez	182'50	»
Francisco Rotges Coll	182'50	»
Antonio Ramón Morilla	182'50	»
Blas Moll y Savall	182'50	»
Rosa Mach Caritg	182'50	»
Melchora Pascual Vió	182'50	»
Julian Rafal Puigserver	182'50	»
Juan Rodríguez Ruiz	182'50	»
Antonio Rojo Manguez	182'50	»
Pedro Romero Corchero	182'50	»
Manuel Rubert Mulet	182'50	»
Doña Elisa Abaria y Piñol	2.500	»
Damiana Iniesta Cebrián	182'50	»
Donata Manzanares Zalda	182'50	»
Francisco Urbistondo González	182'50	»
Benito Osó Ascaso	182'50	»
Pedro Brusi Nogue	182'50	»
Ventura Ferragut Muscar	182'50	»
María Gutiérrez Molina	182'50	»
Gregorio Jiménez Carabaña	182'50	»
Félix Ramírez Navarro	273'75	»
Juana Rodríguez Martínez	182'50	»
Segundo Peña Ullibarri	547'50	»
Lorenzo Galileo Madrano	182'50	»
María Donaire Rivas	182'50	»
Juan Real Payeras	182'50	»
Esteban Ruiz Valverde	182'50	»
Joaquín Baudrés Borrés	182'50	»
Juan Bolindres Cuenca	182'50	»
Joaquín Catalán Gómez	182'50	»
María Cortes Grióna	182'50	»
Antonio Carrasco Izquierdo	182'50	»
Francisco Castañer Comín	182'50	»
Pedro Cena Sangüesa	182'50	»
Bartolomé Ferrer Ferrer	182'50	»
Ginés García Egea	182'50	»
María Guzmán Fernández	182'50	»
Bernardino García Inola	182'50	»
Juan Marín Campaña	182'50	»
Tomás Martínez Paulas	182'50	»
Antonio Mena y Mena	182'50	»
Pelayo del Río Pérez	182'50	»
Vicente García Leyva	182'50	»
Hermenegildo Antón Bilbao	273'75	»
Santiago Moreno Moreno	182'50	»
Joaquín Andreu Camu	182'50	»
Josefa Camarasa Nadal	182'50	»
Antonio Campuzano Balsalobre	273'75	»
Andrés Adrover Juliá	182'50	»
Doña Isidra González de Mendoza	1.350	»
Miguel de la Mata Hernández	182'50	»
Cándido Pérez Regalado	273'75	»

NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES	NOMBRES	Pensión anual que se les señala. — Pesetas.	OBSERVACIONES
José Pérez Herrera	182'50	»	Juan Tienda Escabán	182'50	»
José Pérez García	182'50	»	Bonifacio Seijo Fernández	182'50	»
Pedro Torres Crescente	182'50	»	José María San Ramón	182'50	»
Sandalo Panadero Alfonso	182'50	»	Prudencio Sánchez Bueno	182'50	»
Miguel Puig Mayol	182'50	»	Manuel Ramos López	182'50	»
Cayetano Rodríguez Río	182'50	»	Vicente Rodríguez Rodríguez	182'50	»
Ricardo Girones Calabuig	182'50	»	Antonio Perilló Noguera	182'50	»
Rafael Martorell Jaime	182'50	»	Juan Ruiz Martínez	182'50	»
Sotero Martín García	182'50	»	José Roldán Martínez	182'50	»
Antonio Fernández García	182'50	»	Alvaro Sáez Alonso	182'50	»
Agustín Codorniu Jove	182'50	»	Dionisio Sanchidrián Sánchez	182'50	»
José Buceta Ontavia	182'50	»	Felipe Simarro Cruz	547'50	»
José Viel Fos	182'50	»	Félix Uche Zaragozano	182'50	»
Alejandro Zozaya Dusquete	182'50	»	Estefanía Fernández Ramos	182'50	»
Antonio Aguilar López	182'50	»			
Luis Torres Pérez	182'50	»			

Madrid 21 de Septiembre de 1898.—CORREA.

MINISTERIO DE MARINA

AVISO A LOS NAVEGANTES

Depósito Hidrográfico.

GRUPO 203 — 20 DE SEPTIEMBRE DE 1898

En cuanto se reciba á bordo este aviso deberán corregirse los planes, cartas y derroteros correspondientes.

OCEANO ATLÁNTICO DEL NORTE

Estados Unidos.

Funcionamiento de la luz y de la señal de niebla del rompeolas de Portland (Maine).

(Avis aux Navigateurs, núm. 187/1.281. Paris, 1898.)

Núm. 1.214, 1898.—El 14 de Junio de 1898 se encendió de nuevo la luz del rompeolas de Portland, la cual se apagó temporalmente á causa de la guerra hispano-americana. La señal de niebla ha recobrado en la misma fecha su funcionamiento normal.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 120.

Iluminación de las luces de enfilación de Newcastle, río Delaware.

(Avis aux Navigateurs, núm. 182/1.287. Paris, 1898.)

Núm. 1.215, 1898.—La luz anterior y la posterior de Newcastle, cuya enfilación conduce al canal principal del río Delaware y que habían sido apagadas temporalmente, se volvieron á encender el 26 de Julio de 1898.

Cuaderno de faros núm. 5, pág. 192.

Francia.

Rocas en el Iroise y al N. W. del cabo de la Chevre.

(Avis aux Navigateurs, núm. 136/1.272. Paris, 1898.)

Núm. 1.216, 1898.—Se ha reconocido la existencia de las rocas siguientes:

- 1.º Una roca cubierta con 16" de agua en las mayores bajamares, situada al E. N. E. del bajo del Iroise. Situación aproximada: 48º 12' 45" N. por 1º 26' 40" E.
- 2.º Una roca cubierta con 17" de agua en las mayores bajamares, situada al S. W. del bajo de Lis. Situación aproximada: 48º 13' 10" N. por 1º 27' 55" E.
- 3.º Un bajo de roca, al N. W. del cabo de la Chevre, cuyo cabezo está cubierto con 11" de agua en las mayores bajamares. Situación aproximada: 48º 12' 0" N. por 1º 34' 15" E.

Carta núm. 851 de la sección II.

Kattegat (Suecia).

Modificación de los sectores de iluminación de la luz exterior de Halmstad.

(Avis aux Navigateurs, núm. 134/1.260. Paris, 1898.)

Núm. 1.217, 1898.—Se han modificado los sectores de iluminación de la luz encendida en Halmstad, en la extremidad W. del rompeolas, conforme se anunció en el Aviso 81/507 de 1898.

Actualmente ilumina con luz blanca de eclipses del S. 13º W. al S. 60º (47º): roja de eclipses del S. 60º W. al S. 72º W. (12º), sector que cubre los bajos de la parte N. de la bahía.

Cuaderno de faros núm. 3-1.º, pág. 142.

Suprimase el aviso núm. 81/507 de 1898.

Carta núm. 821 de la sección II.

MAR Báltico

Alemania.

Modificaciones de la luz de Wieck en el Greifswalder Bodden.

(Nachrichten für Seefahrer, núm. 32/2.065. Berlin, 1898.)

Núm. 1.218, 1898.—La luz de pescadores fija roja, encendida en la cabeza del muelle W. de Wieck, en la entrada de Greifswalder, se ha modificado y reforzado.

Es visible á 5 ó 6 millas en un sector de 200º dirigido hacia el Bodden y al puerto interior: la luz se encuentra á 5" sobre el nivel medio del mar y á 1'5" sobre el terreno. Está encendida todo el año excepto cuando se interrumpe la navegación.

Cuaderno de faros núm. 3-2.º, pág. 24.

Carta núm. 701, de la sección II.

MAR MEDITERRÁNEO

MAR ADRIÁTICO

Austria Hungría.

Valizamiento definitivo del cable telegráfico entre tierra y la isla de Giuppana (canal de Calamotta).

(Aviso ai Naviganti, núm. 18. Trieste, 1898.)

Núm. 1.219, 1898.—Los postes que indicaban temporalmente los puntos de aterramiento del cable telegráfico, sumergido en el canal de Calamotta, entre Sladjenovíc, en el continente, y Misnjak, en la isla de Giuppana, se han sustituido por unas garitas de 3" de altura, construídas con ladrillos sobre basamentos de piedra blanca y cubiertas con planchas de zinc.

Carta núm. 866 de la sección III.

OCEANO ÍNDICO

Isla de Ceilán.

Señal horaria en Colombo.

(Notice to Mariners, núm. 447. Londres, 1898.)

Núm. 1.220, 1898.—Según aviso de las Autoridades del puerto de Colombo, desde el 1.º de Mayo de 1898, el brazo del semáforo que sirve para hacer la señal horaria cae á las 4" 15", tiempo medio de Madrás, que corresponde á 22º 54' 0", 6, tiempo medio de Greenwich, 23º 3' 21" 6, tiempo medio de París, ó sean 22º 29' 11" 4, tiempo medio de San Fernando. Situación aproximada: 6º 56' 35" N. por 86º 2' 55" E.

Derrotero del Océano Indico. Tomo II, pág. 357. Estaciones de señales de hora, páginas 32 y 33. El Jefe, FÉLIX BASTARRECHE.

MINISTERIO DE HACIENDA

Junta de Clases pasivas.

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del corriente mes de Septiembre (1).

MONTEPIOS DE LA PENÍNSULA

Doña Josefa García Rodríguez, viuda de D. Eulogio Joraiz Fuentes, Sobrestante segundo que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Catalina y Doña Dámasa García Sánchez, huérfanas de D. Francisco León, Oficial de quinta clase que fué de Hacienda pública. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 375 pesetas anuales.

Doña Inocenta Granados y Jordán, viuda de D. Eusebio de Orozco, Sobrestante primero que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 750 pesetas anuales.

Doña Mercedes y Doña María Tejero y Orodea, huérfanas de D. Timoteo, Oficial de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se les declara con derecho á suceder á su difunta madre Dona María de la Asunción en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 625 pesetas anuales, quedando reservada la mitad que correspondía á Doña Mercedes para cuando no perciba el sueldo que disfruta en la actualidad, come Maestra de primera enseñanza.

Doña Gabriela Hita y León, viuda de D. Cesáreo de Torres Insunza, Comandante de segunda clase que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 1.150 pesetas anuales.

Doña Concepción, D. Vicente, D. Bernardo y D. Fernando Asuero y Saenz de Cenzano, huérfanos de D. Angel, Fiscal que fué de la Audiencia provincial de San Sebastián. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 1.250 pesetas anuales.

Doña Juliana Guijarro y Burgos, viuda de D. Francisco Libroero y García, Juez que fué de primera instancia. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 825 pesetas anuales.

Doña María Matilla Simón, viuda de D. Carlos María Calamita, Sobrestante segundo que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Carmen y Doña Isabel Moreno de la Corte, huérfanas de D. Francisco, Pagador que fué de Obras públicas. Se les declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Cipriana Fuente y Toba, viuda de D. Felipe López González, Macero sexto que fué del Congreso de los Diputa-

(1) Véase la GACETA de ayer.

dos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 666 pesetas y 66 céntimos anuales.

Doña Faustina Rodríguez Espina y García del Real, de estado viuda, huérfana de D. José, Administrador que fué del Correo central. Se le declara sin derecho á pensión por no reunir los requisitos que al efecto exigen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Doña Sofía Egozcue y Navarro, de estado viuda, huérfana de D. Juan José, Jefe de Negociado de primera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita, por oponerse á ello el art. 21 de la instrucción de 26 de Diciembre de 1831.

Doña Trinidad Ibáñez y Martínez, viuda de D. José María Robles Gómez, Delineante que fué de Obras públicas. Se le declara sin derecho á la pensión del Montepío de Correos, porque el referido destino carece de incorporación á dicho Montepío.

PENSIONES DEL TESORO

Doña Pascuala y Doña Vicenta González Bazán, huérfanas de D. Basilio, Jefe de la clase de primeros que fué de Secciones de Fomento. Se les declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.200 pesetas anuales.

Doña Mercedes Sevilla y Hernáiz, viuda de D. Carlos Román y García de la Chica, Cónsul general que fué de España en Túnez. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.500 pesetas anuales.

Doña Carmen Mosquera y Cantón, de estado viuda, huérfana de D. Antonio, Delegado de Hacienda que fué de Pontevedra. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 2.187 pesetas y 50 céntimos anuales.

Doña Matilde Mateos Salazar, viuda de D. Gregorio Bohigas Gortaza, Jefe de Negociado de tercera clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión vitalicia de 1.000 pesetas anuales.

Doña Petra Martínez Ruiz, de estado viuda, huérfana de D. Saturnino, Juez de primera instancia de Calahorra. Se le declara sin derecho á pensión por no reunir los requisitos que al efecto exige la ley.

MONTEPIÓ DE ULTRAMAR

Doña Isabel Tregent y Gálvez, viuda de D. Julián Rodríguez Laguna, Oficial primero que fué de la Administración central de Aduanas de la isla de Cuba. Se le declara con derecho á la pensión de 2.500 pesetas anuales.

Doña Purificación Brunet y Armenteros, huérfana de Don Carlos, Contador que fué del Tribunal de Cuentas de Filipinas. Se le declara con derecho á suceder á su difunta madre Doña Mariana en el goce de la pensión de 750 pesetas anuales.

Doña Anastasia Granados y Briosio, viuda de D. José Eduardo Rea y del Río, Comandante Visitador que fué del Resguardo de Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 300 pesos anuales.

Doña Ana Tió y Betances, viuda de D. Eduardo Riquelme, Jefe de Negociado de segunda clase, Administrador depositario que fué de Rentas y Aduana de Mayagüez (Puerto Rico). Se le declara con derecho á la pensión íntegra de 2.500 pesetas anuales que disfrutaba en unión de sus hijos políticos Doña Gertrudis y D. Luis.

Doña Dolores Fuentes y Sanvictores, viuda de D. Esteban del Valle y de los Santos, Teniente segundo que fué del Resguardo de Hacienda de Filipinas. Se le declara con derecho á la pensión de 150 pesos anuales.

Doña Justa María Elena Leal y Pérez, viuda de D. Rafael Var y Mosquera, Oficial tercero que fué de la Administración de Hacienda de Pinar del Río. Se le declara con derecho á la pensión de 350 pesos anuales.

Doña Juana Vera y Martínez, huérfana de D. Raimundo, Oficial segundo que fué de la Administración de Rentas y Aduanas de Mayagüez. Se le declara con derecho á la pensión de 250 pesos anuales.

Doña Ramona Alvarez Blanco, viuda de D. Antonio Rodríguez Ramos, Oficial quinto, Celador segundo que fué del Resguardo terrestre de la isla de Cuba. Se le declara sin derecho á la pensión que solicita por no haber desempeñado su citado esposo el indicado destino durante el tiempo de 2 años requeridos por la ley.

Doña Martirio Fernández Abellán, de estado viuda, huérfana de D. Federico, Juez de primera instancia que fué de Ilo-Ilo, en Filipinas. Se le declara sin derecho á ser rehabilitada en el goce de la pensión que solicita por oponerse á ello el artículo 5.º de la ley de 21 de Abril de 1892.

Doña María África Clos y Eguizabal, viuda de D. José de Armas y Jiménez, Magistrado que fué de la Audiencia de Puerto Príncipe. Se desestima la instancia de esta interesada en solicitud de bonificación de un tercio sobre la pensión que disfruta por haber consentido con su silencio los acuerdos de esta Junta de 14 de Septiembre de 1893 y 4 de Julio de 1894, relativos á la declaración de su pensión.

PENSIONES REMUNERATORIAS

Doña Marina Velarde y González, de estado viuda, huérfana del Coronel D. Joaquín, y sobrina de D. Pedro Velarde, muerto en Madrid el día 2 de Mayo de 1808. Se le declara con derecho á continuar percibiendo la mitad de la pensión de 1.500 pesetas anuales, quedando caducada la otra mitad que disfrutaba su difunta hermana Doña Paulina.

Doña María Torrent y Vancells, de estado viuda, huérfana de D. Pedro, Miliciano nacional que fué, fusilado por los faciosos. Se le declara sin derecho á ser rehabilitada en el goce de la pensión que solicita por haber sido consentido con su silencio el acuerdo de revisión de esta Junta de 7 de Junio de 1893, que le negó ese mismo derecho.

MESADAS DE SUPERVIVENCIA

Doña Maximina Salinas, viuda de D. Ezequiel Viana, Ceadador que fué del Museo de Pintura y Escultura. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.250 pesetas anuales.

Doña Josefa Robles, viuda de D. José Navarro, Portero encuadrador que fué del Archivo general central de Alcalá de Henares. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 1.000 pesetas anuales.

Doña Celedonia Camazón Ortega, viuda de D. Lorenzo Gámez Medina, Peón capataz que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 821 pesetas 25 céntimos anuales.

Doña Fidela Rodríguez Juan, viuda de D. Mariano Marcos Calvo, Peón caminero que fué de las carreteras del Estado. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 730 pesetas anuales.

Doña Natividad Fayos y Ortiz, viuda de D. Miguel Fombuena, Escribiente que fué de la Aduana del Grao de Valencia. Se le declara con derecho á dos mesadas al respecto de 625 pesetas anuales.

Madrid 23 de Septiembre de 1898.—El Vocal Secretario, Federico Asquerino.—V.º B.º.—El Presidente, P. S., Cros.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisión provincial de Sevilla.

Por acuerdo de la misma se saca á oposición la plaza número 13 del escalafón del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, dotada con el haber de 1.500 pesetas anuales; haciéndose constar, para conocimiento de los aspirantes, que deseando la Excm. Diputación reducir lo más posible el número de plazas, el Profesor que ingrese estará obligado, como Médico de entrada, á prestar el servicio de guardia con el que ocupe el núm. 12 en el escalafón, en la forma que determina el párrafo segundo del art. 12 del reglamento del susodicho Cuerpo facultativo de la Beneficencia, y además los servicios extraordinarios en los días y horas que las circunstancias exijan y que la Excm. Diputación determine.

Los que aspiren á dicho destino, siendo Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirugía, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID, y acompañarán los títulos originales ó testimonio en forma legal con copia de los mismos en el papel correspondiente para que los originales puedan ser devueltos, previo cotejo y diligencia de conformidad; documento que justifique haber cumplido la edad de veintidós años é informes que acrediten llevar dos años de ejercicio en su profesión y observar buena conducta, pudiendo acompañar también relación de los méritos y servicios que tuviesen.

Durante el plazo de la convocatoria, que se insertará también por tres veces en el Boletín oficial de la provincia, estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Negociado de Beneficencia, el reglamento orgánico del citado Cuerpo facultativo, á fin de que los interesados en la oposición que se convoca puedan enterarse de los derechos y deberes que corresponden al que ingrese, así como de la designación del Tribunal y demás antecedentes relativos al particular.

Todo lo concerniente á la oposición que especialmente no se prescriba en el mencionado reglamento orgánico se regirá por el de la Beneficencia general de 23 de Diciembre de 1884.

Sevilla 13 de Agosto de 1898.—El Vicepresidente, R. Tribarren.—El Secretario, Antonio López Asme.

Delegación de Hacienda de la provincia de Toledo.

D. Álvaro Solano y Vial, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo, á los efectos del artículo 60 del reglamento del procedimiento económico administrativo, á D. José Collazo y González, primer Jefe de Negociado que ha sido de la Intervención de Hacienda de esta provincia, cuyo domicilio se desconoce en la actualidad, para que se presente dentro del término de diez días á prestar declaración ante el Abogado del Estado en esta Delegación y á recoger el pliego de los cargos que contra él resultan en el expediente seguido para averiguar las causas de la desaparición de expediente de visita girada por dicho funcionario á la suprimida Administración de Rentas Estancadas de Naval Moral de Pusa; bajo apercibimiento, caso de no presentarse, de seguir el expediente adelante y de pararle los perjuicios á que hubiere lugar.

Toledo 12 de Septiembre de 1898.—Alonso Solano.

Administración de Hacienda de la provincia de Madrid.

Instruido expediente á instancia de Doña Antonia Montero para que el Estado consienta en la cancelación de un censo de 15.640 reales de capital, impuesto sobre la casa calle de Carretas, números 25, 26 y 27 antiguos y 22 moderno, se ha acordado por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda dar vista de dicho expediente á D. Juan C. Larrión; é ignorándose el domicilio y paradero de este señor, se le cita para que en el término de quince días, contados desde la inserción del presente, comparezca por sí ó por medio de persona que le represente en estas oficinas para enterarse de dicho expediente y ser oído en el mismo; apercibiéndole que si transcurrido dicho término no comparece para hacer uso de su derecho se continuará la tramitación del expediente.

Madrid 19 de Septiembre de 1898.—Antonio Alvarez.

Ignorándose el paradero de D. Juan Portales, esta Administración le hace saber por medio de este anuncio que por acuerdo de la junta administrativa celebrada en la Delegación de Hacienda de esta provincia con fecha 3 del actual

para entender y fallar en el expediente administrativo judicial núm. 6/98, instruido á consecuencia de la detención efectuada en la Estación del ferrocarril del Mediodía de esta Corte de seis sacos conteniendo té, que venían declarados como hierbas para tinte, se le condenó á la multa de 1.057'95 pesetas, según determina el art. 299 de las Ordenanzas de Aduanas en su caso 2.º

Madrid 12 de Septiembre de 1898.—El Administrador, Antonio Alvarez.

Ignorándose el paradero de D. Jorge Pujol, esta Administración le hace saber por el presente anuncio, que por acuerdo de la Dirección general de Aduanas, fecha 10 de Agosto último, recaído en el expediente administrativo judicial, número 11/96, se le condena al pago de la multa de 552'81 pesetas, de cuyo fallo puede alzarse por la vía contenciosa en el término de tres meses, á contar desde el día siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en los periódicos oficiales.

Madrid 21 de Septiembre de 1898.—El Administrador, Antonio Alvarez.

Junta económica de la Fábrica de Armas de Toledo.

Debiendo enajenarse, mediante subasta pública, 46.937 kilogramos de latón para fundir, se anuncia para conocimiento de cuantas personas deseen tomar parte en la subasta, que tendrá lugar á las diez de la mañana del día 3 de Noviembre venidero, en la Sala de Juntas de esta Fábrica.

El precio límite que ha de servir de base en la licitación es el siguiente:

Cada kilogramo de latón para fundir, á 1'15 pesetas. El pliego de condiciones estará expuesto en las oficinas de dicho establecimiento todos los días no feriados, de nueve á doce de la mañana.

Las proposiciones han de hacerse en papel del sello del Timbre, clase 12.ª, con el recargo establecido en el art. 7.º del Real decreto de 29 de Junio del año actual, sin enmiendas ni raspaduras, y redactadas con arreglo al siguiente modelo:

«Sr. Presidente de la Junta económica de la Fábrica de Armas de Toledo:

El que suscribe, vecino de (tal parte), domiciliado en la calle de (tal), número (tantos), enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el número (tantos) de la GACETA DE MADRID del día (tantos) de (tal mes) (ó bien en el número (tantos) del Boletín oficial de esta provincia del día (tantos) de (tal mes), según cite el proponente), documentos relativos á la venta en subasta pública de 46.937 kilogramos de latón para fundir, existentes en la Fábrica de Armas de Toledo, se comprometo á adquirirlos al precio de (tantas) pesetas y céntimos por kilogramo (expresándolo en letra), acompañando la garantía exigida y cédula personal.

(Fecha y firma del proponente.)»

Las indicadas proposiciones se presentarán media hora antes de la señalada para dicho acto, entregándolas al señor Presidente de la Junta de subastas, que estará constituida con igual antelación, quien dispondrá sean aquéllas numeradas por el orden de presentación; bajo el concepto de que una vez principiado el acto del remate no podrán admitirse más proposiciones ni retirarse las presentadas.

A dichas proposiciones acompañarán precisamente sus autores la carta de pago que acredite haber efectuado en la Caja general de Depósitos ó sucursales de ella en provincias el del 5 por 100 del total valor del efecto, calculado al precio límite, pudiéndose efectuar dicho depósito en metálico ó en valores del Estado admisibles según la legislación vigente; advirtiéndose que si el depósito se efectúa en valores del Estado, deberá acreditarse dicha garantía por medio de la correspondiente carta de pago de la Caja general de Depósitos.

Toledo 23 de Septiembre de 1898.—El Oficial primero de Administración militar, Secretario, Antonio Reus.—V.º B.º.—El Teniente Coronel, Director accidental, Presidente, José Belmonte.

Tercer tercio de la Guardia civil.

El día 24 de Octubre próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de calzado que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Girona y Barcelona, que componen el tercer tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Barcelona 22 de Septiembre de 1898.—El Coronel Subinspector, Joaquín Aguado y Navarro.

El día 24 de Octubre próximo venidero, á las diez de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar el servicio de provisión de correajes que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Girona y Barcelona, que componen el tercer tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Barcelona 22 de Septiembre de 1898.—El Coronel Subinspector, Joaquín Aguado y Navarro.

Agencia ejecutiva de la Hacienda pública en Marsá.

D. Jerónimo Cerdán y Milán, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal.

Hago saber que en providencia del día de hoy, dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución territorial urbana correspondiente al año de 1897 á 98, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos, que se fijarán, uno en las Casas Consistoriales, otro se remitirá para su inserción en el Boletín oficial de esta provincia y otro á la GACETA DE MADRID, acordando la providencia y diligen-

cia de embargo con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada, y á oponerse á la ejecución, si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia, el deudor á que se refiere la precedente providencia, es el siguiente:

Nombre del contribuyente.

Número 193 del reparto.—José Guilera Blasí, una casa cuartel Este en la carretera de Falset, sin número; cuota y recargo por que se le ejecuta, 18 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletín oficial de esta provincia, y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento del contribuyente interesado; en la inteligencia que caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, le parará el perjuicio legal correspondiente y se le dará por notificado en todas sus partes, acusándole la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Dado en Marsá á 23 de Septiembre de 1898.—El Agente ejecutivo, Jerónimo Cerdán.

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en esta oficina por no encontrar á sus destinatarios, puestas en venta proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Sevilla.—Josefa González.
Alicante.—Atanasio Gómez, Calvario, 29, tercero.
Coruña.—Lionor Martí, Olivo, 14, principal.
Arenha.—Amparo Saldaña, Mayor, 57.
Sanlúcar de Barrameda.—Mercedes Llano.
Talavera.—Antonio Saldaña, Mayor, 57.
Santander.—Mercedes Manzano, Santa Isabel, 38.
Danzig.—Hoffmann.
Plasencia.—Calixto Echegaray, Mayor, 93.
Cartagena.—Ramón Fabra, Ministerio de la Guerra.
Coruña.—Ana Julia, Fuencarral, 8.
Figeac.—Antiocha Galven.
Coruña.—Casanova.
Manila.—Leona, Independencia, 2.
Barcelona.—Ortiz Hermanos, Ferretería.
Coruña.—José Castro López.
Wiesbaden.—Fernández, Aduana, 55.
Mondónedo.—Matilde Moscoso, Pinas, 3.
Aranda.—Fausto Konki, Atocha, 80.
Mahón.—José Francos, Hermsilla, 57.
Santiago.—Sra. de Agudín, Claudio Coello, 34.
Las Navas.—Clemente Sancho, Toledo, taberna.
Torrevieja.—Agueda Echevarría, Pacífico, 12, principal.

Madrid 25 de Septiembre de 1898.—El Jefe del Cierre, Luis Brey Fernández.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Camargo.

En virtud de acuerdo de la Corporación municipal, se procederá á la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino á Escuela pública en el pueblo de Camargo, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 29 del próximo Octubre, á la hora de las cuatro de su tarde, bajo el tipo del presupuesto de contrata, importante 25.380 pesetas con 20 céntimos, y con arreglo á las disposiciones vigentes que rigen en la materia, ante el Sr. Alcalde y una Comisión del Ayuntamiento, hallándose en la Secretaría del mismo, y á disposición del público, todos los días laborables, de nueve de la mañana á una de la tarde, hasta el día que se celebre la subasta, los planos, presupuesto y pliego de condiciones generales y especiales acordadas por el Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y extendidas en papel del sello 12.º, con sujeción al modelo adjunto, debiendo consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento, el 10 por 100 del presupuesto, todo en metálico ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876, acompañándose á la proposición el oportuno resguardo que acredite haberse verificado el depósito que se previene, debiendo hacerse las proposiciones admitiendo ó mejorando lisa y llanamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

Camargo 21 de Septiembre de 1898.—El Alcalde, Modesto Ortiz y Sanz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, según cédula personal de clase, expedida en, enterado del anuncio publicado con fecha y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio con destino á Escuela en el pueblo de Camargo, se comprometo á la ejecución de las obras con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (en letra) pesetas céntimos.

(Fecha y firma del interesado).

Condiciones especiales acordadas por el Ayuntamiento de Camargo en sesión del día 17 de Septiembre actual para la construcción de un edificio Escuela en el pueblo de Camargo.

1.ª. El rematante á favor de quien se adjudique la subasta de las obras, y una vez se le comunique oficialmente, deberá en término de ocho días, contados desde aquella fecha, otorgar la correspondiente escritura de contrata ante el Notario público que designe el Ayuntamiento, consignando previamente como garantía del contrato en la Depositaria municipal el 20 por 100 de la cantidad total por que le sea adjudicada aquélla, cuya cantidad no podrá reclamar hasta la completa terminación de las obras, y una vez que el Arqui-

fecto Director de las mismas levante la correspondiente acta de recepción definitiva y acredite asimismo, a satisfacción del Ayuntamiento, tener satisfechos todos los gastos que se originen, sean de cualquiera especie, y que no exista reclamación alguna en contra suya, perdiendo el depósito consignado si en el plazo de los ocho días señalados no otorgase la escritura mencionada de contrata.

2.ª Las obras deberán empezarse dentro de los quince días siguientes al en que se le notifique la adjudicación de la subasta a su favor, y quedar terminadas a los veinte meses, contados desde el 27 de Agosto próximo pasado.

3.ª Si transcurrieren los veinte meses sin dar terminadas las obras, el contratista perderá el depósito que constituyó como garantía del contrato, sin tener derecho a reclamación alguna, mas que el abono del importe de las obras realizadas, previa tasación del Arquitecto Director y acuerdo del Ayuntamiento, teniendo que conformarse con lo que éste acuerde y sin tener derecho a reclamación alguna, incautándose el Ayuntamiento de las obras, así como de los materiales que tenga apilados con destino a la misma.

4.ª El rematante estará obligado a adquirir por su cuenta, a nombre del Ayuntamiento y en el punto que la Comisión nombrada por éste designe, que será, a ser posible, al margen de la carretera en proyecto que ya se halla replanteada, el terreno en que se construya el edificio, si al señalar el sitio resultare que el terreno es de propiedad particular.

5.ª El Ayuntamiento no será responsable del pago del importe de las certificaciones de obras ejecutadas hasta que haya cobrado del Estado las cantidades concedidas por la subvención.

6.ª El contratista estará obligado a satisfacer al Arquitecto Director de las obras todas las cantidades que devengue por sus honorarios.

7.ª El Ayuntamiento nombrará una Comisión de su seno para que le represente, tanto en el acto de la subasta como para la designación del punto para el emplazamiento del edificio, quedando obligado el contratista a edificar en el que aquella le designe, sin que pueda variarle.

8.ª El contratista ejecutará las obras con arreglo en un todo al proyecto y plano, sin que por ningún motivo pueda hacer variación alguna, al menos que, a juicio del Arquitecto Director, se hiciere necesaria alguna, en cuyo caso lo hará presente a la Corporación para que esta acuerde lo que juzgue oportuno, sin que en ningún caso pueda el contratista reclamar el abono de cantidad alguna.

9.ª El Ayuntamiento nombra Director de las obras a Don Emilio de la Torre y Aguirre, Arquitecto, autor del proyecto de la misma.

10. Todos los gastos que se originen, de cualquier naturaleza que sean, como los de expediente, anuncios, escrituras, actas de subasta, etc., etc., serán de cuenta del contratista.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros en la última semana.

INGRESOS

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES

Table with 4 columns: Imponentes por continuación, Nuevos imponentes, Total de imponentes, Importe en pesetas. Rows include Central - Plaza de San Martín, Sucursal 1.ª - Plaza de San Millán, etc.

PAGOS

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS POR CAPITAL É INTERESES

Table with 4 columns: Por saldo, A cuenta, Total de reintegros, Total por capital é intereses. Row for Central shows 232, 392, 624, 269.133.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día a los Sres. Consejeros siguientes: D. Félix García Gómez de la Serna. = D. Felipe González Vallarín. = D. Ignacio Suárez García = D. Rafael de la Cruz y Cappa. = Marqués de Camarines = D. Mariano González Dueñas. = D. Enrique Reñina. = D. Guillermo Benito Rolland. = D. Luis Alvarez de Estrada. = D. Antonio Laá y Rute y D. Manuel María Moriano.

Madrid 25 de Septiembre de 1898. = El Director gerente, José Alvarez Mariño.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

VALLADOLID—AUDIENCIA

D. Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Regina González, que ha vivido en esta ciudad, plazuela de Santa Ana, número 6, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en causa que se instruye sobre estafa contra Pablo

Choya Criado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Valladolid a 17 de Septiembre de 1898. = Manuel García López. = El Escribano, Licenciado Emilio Frías. J—5977

VÉLEZ RUBIO

D. Francisco Fernández López, Juez de instrucción interino de Vélez Rubio.

Por el presente se cita, llama y emplaza al conocido por Pepe el Torero, que se dice es natural y vecino de Almería, de treinta y tres a treinta y seis años de edad, alto, picado de viruelas, con una cicatriz en la mejilla derecha, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, a contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Almería, comparezca en este Juzgado a responder a los cargos que le resultan en causa contra Rafael Rerverte Aznar y consortes sobre hurto de caballerías; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación para que procedan a la busca, captura y conducción a la cárcel de este partido de dicho sujeto, como comprendido en el caso 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Vélez Rubio a 12 de Septiembre de 1898. = Francisco Fernández = Por su mandado, Mariano Guirao y Jaén. J—5882

VIGO

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Don Tomás López González, vecino que fué de la villa y partido de Ponferrada, y hoy ausente en ignorado paradero, y de las demás señas y circunstancias que a continuación se expresan, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de León y Pontevedra, comparezca en este Juzgado por estar decretado su procesamiento y prisión en sumario que se instruye por el delito de falsedad de documentos públicos; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios con arreglo a la ley.

A la vez, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura del aludido Tomás López, poniéndolo, caso de ser habido, a mi disposición en la cárcel pública de esta ciudad.

Dada en Vigo a 17 de Septiembre de 1898. = Gumersindo Buján. = El Secretario, José Viso.

Señas y circunstancias de D. Tomás López.

Es de treinta y tres años de edad, casado, agente de negocios para la emigración, estatura regular, pelo castaño, cejas del mismo color, ojos azules, nariz regular, boca idem, color bueno, gasta toda la barba; viste pantalón negro y americana clara, sombrero hongo negro, sin señas particulares. J—6000

ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Felipe José Guillén y Larraz, Juez municipal, ejerciente del de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza por ausencia del propietario.

Por la presente cito, llamo y emplazo a José Lanao Fernández, de veintinueve años, soltero, zapatero, natural de Logroño, vecino de Viana (Estella), hijo de José y María, residente accidentalmente en esta capital, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Logroño y de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número 62, con objeto de practicar ciertas diligencias en causa que se le sigue sobre estafa; apercibiéndole que de no comparecer dentro de dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, agentes de policía judicial y Guardia civil, procedan a la busca y captura del expresado José Lanao, conduciéndole a las cárceles nacionales de esta ciudad y a disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza a 16 de Septiembre de 1898. = Felipe J. Guillén. = De su orden, Angel Barón. J—5914

NOTICIAS OFICIALES

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Septiembre de 1898.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza de viento, ESTADO del cielo. Rows for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, etc.

Table with 2 columns: Description of meteorological data and Value. Rows include Temperatura máxima del aire a la sombra, Idem mínima, Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y de las islas de la mañana, y en el Observatorio de Madrid, a las 25 de Septiembre de 1898.

Table with columns: Observatorio, Altura barométrica, Temperatura en grados centígrados, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo. Rows for Barcelona, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Granada, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, etc.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Valladolid, Zamora, Valencia, Castellón, Toledo, Coruña, San Sebastián y Guadalajara.

Forman parte de este número de la GACETA los Decretos 3, 4, 5 y 6 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo X.

ANUNCIOS

Guía oficial de España para el año de 1898. — Se halla de venta en el almacén de la GACETA DE MADRID, situada en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, a los precios siguientes:

Table with 2 columns: Clase and Price. Rows: Primera clase (20), Segunda ídem (12), Tercera ídem (8), En rústica (5).

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. — Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

SANTOS DEL DIA

San Cipriano y Santa Justina, mártires.

Cuarenta horas en San Millán.

ESPECTÁCULOS

TEATRO DE APOLO. — A las ocho y tres cuartos. — Las bravías. — El beso de la duquesa. — El santo de la Isidra. — Pepe Gallardo.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Ríos, Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 651